

BOLETIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

SECCION DOCTRINAL.

Escalafon de los Maestros.

Llevada á la superioridad la clasificacion hecha por la Junta de Instruccion pública de Avila para hacer efectivo el aumento gradual de sueldo de los Maestros de que hablan los artículos 196 y 197 de la ley, la Real orden que ha recaido aprobando el escalafon está revelando terminantemente la idea de movilidad que pueden tener los profesores del lugar primitivo que ocuparán al hacer la clasificacion.

Este ha sido tambien nuestro modo de ver en el asunto de que hoy nos ocupamos y sobre el cual esponemos ligeros razonamientos.

En las bases que se adoptaron por la Junta provincial de Salamanca, y que aprobó la Direccion general de Instruccion pública, fué una, la principal acaso, la antigüedad, tomada del número de años que los maestros lleváran al frente de la enseñanza; pero otra habia que decia: con buenos resultados como era natural. La antigüedad por sí sola no puede servir de base fundamental para el aumento gradual de sueldo, porque en mu-

AÑO V.—N.º 35.—20 DE SETIEMBRE DE 1865.

chos casos y en varios maestros el número de años estará en razon inversa de los servicios prestados á la educacion y enseñanza.

Un maestro que se afana y estudia, que su ocupacion esencial y exclusiva es pensar en los niños, que emplea con ellos en la escuela, no solo las horas de reglamento, sino algunas extraordinarias, que estudia las inclinaciones de sus discípulos, que se pone de acuerdo con las familias y las autoridades para favorecer la buena educacion y enseñanza, en una palabra, que instruye y educa con buenos resultados, presta mas servicios á la sociedad en cuatro años quien á si se conduce, que otro en veinte que mira su mision como una carga insoporable, que el magisterio le ejerce como un destino cualquiera, que le desempeña rutinaria y maquinalmente, que se ocupa en otros asuntos que no sean los de la enseñanza, que por tanto no estudia ni se prepara para ir á la escuela con un plan preconcebido para fomentar la instruccion entre sus discípulos, y que mira en fin como una calamidad el tener que estar seis ó mas horas con los niños, estos maestros, sí es que los hay que lo dudamos, aunque en todas las clases hay hombres negligentes y abandonados, debieran pasar á ocupar los últimos puestos del escalafon, de conformidad con lo que se desprende de la segunda parte de la Real orden comunicada á Junta de Instruccion pública de Avila, que dice así. «Al propio tiempo ha dispuesto S. M. se
»manifieste á V. S. que el escalafon puede alterarse ó
»variarse en los años sucesivos ascendiendo de lugar á
»los que mas se distinguan por su celo, laboriosidad y
»conducta, ofreciendo mejores resultados en la enseñan-
»za comprobados por los exámenes públicos generales
»que deberán celebrarse en todas las escuelas, conforme
»al artículo 86 del Reglamento de 26 de Noviembre
»de 1838, y por las actas é informes de las visitas de
»Inspeccion; haciéndose entender á los maestros y maes-

»tras que dejarán de pertenecer á las tres primeras cla-
»ses, aun cuando en ellas estuvieren inscriptos, siem-
»pre que dejen de celebrar dichos exámenes.»

Estamos muy conformes con esta disposicion porque siempre hemos creido que el aumento gradual de sueldo debe ser un medio que las autoridades de provincia deben emplear para premiar el *saber* y la *virtud*, el *celo* y la *perseverancia* en el maestro, á fin de sostener el estímulo en el agraciado, y para que considere como un *puesto honroso*, mas que *lucrativo*, el que ocupe en el escalafon cuando suba de lugar por sus antecedentes, y un castigo cuando descienda, cosa á que ningun profesor debiera dar lugar, aunque no fuera mas que mirado bajo el punto de vista de amor propio. Por esto creemos que hecho público entre los maestros que la Junta de Instruccion pública puede hacer que asciendan ó desciendan los maestros del primitivo escalafon, procurarán todos conservar, cuando menos, el lugar que ocupen para no verse mal conceptuados de las autoridades al tener que descender y hacer pública la negligencia, la falta de aptitud, y los medianos resultados que ofrecen en los pueblos cuya educacion les está encomendada. Por el interés que mostramos por la clase damos este aviso al maestro que lo necesite, por si la autoridad provincial pusiese en ejecucion la parte dispositiva de la Real órden que hemos tomado, comunicada á la Junta de Avila.

Para que ningun maestro alegue ingnorancia y tenga presentes las dos últimas bases que fijase la Jnnte de Instruccion pública y que aprobó la Direccion, las ponemos á continuacion.

«Se rebajará de la antigüedad con que resulten los
»maestros que hayan dado medianos resultados en la
»enseñanza dos años.

«A los que no hayan observado una conducta tan in-
»tachable como cumple á los encargados de la educacion
»de la niñez, tres id.

»Ultimamente se declara sin derecho á percibir el aumento gradual de sueldo y quedar fuera del escalafon á los maestros que por su comportamiento ó por la nulidad de los resultados no sean acreedores á aquel premio y á los que hubieran sufrido algun castigo.»

SECCION DE VARIEDADES.

Traslacion. El Sr. D. Simon Martin Sanz, Rector de esta Universidad y jefe de la Instruccion pública del distrito ha sido trasladado á Santiago. El poco tiempo que en Salamanca ha estado el Sr. Sanz no le habrá permitido revelar su celo por la primera enseñanza.

Renuncia. Tenemos entendido que la va á presentar, ó la habrá presentado ya la maestra de la villa de Sequeros Doña Antonia Bellido, y como es de creer que le sea admitida, queda vacante una buena escuela de niñas, que suponemos desde luego se anunciará por concurso extraordinario. A él tendrán derecho solamente todas las maestras que estén en ejercicio y que las escuelas que desempeñen las hayan obtenido por oposicion, contando tambien con que han de llevar tres años de práctica en la enseñanza.

Llueven memoriales. Segun se nos asegura pasan de 16 las instancias que se han presentado en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública, en pretension de cada una de las escuelas de niños y niñas, tres de cada clase, que se anunciaron vacantes en el último concurso. No dejarán, pues, de proveerse por falta de pretendientes.

Como muchas de las escuelas incompletas no se eleven á completas, ó los maestros que salen de las normales no se contenten, como deben, con las exiguas dotaciones que hoy tienen las más de los pueblos menores de 500 almas, sobran ya maestros en esta provincia.

Interinidades. Para servir las escuelas incompletas de niños de los pueblos de Morasverdes y Carrasco han sido nombrados respectivamente D. Francisco Señorán y D. Ponciano Garcia.

Tambien para la escuela elemental de niñas vacante en el pueblo de Gallegos de Argañan ha sido nombrada Doña Genoveva Gonzalez, con título competente y que ya ha desempeñado otra interinidad.

Libramientos. Parece que se han remitido ya á esta Sec-

cion de Fomento los que expidiera la Ordenacion general de pagos, á fin de que los pueblos á quienes últimamente concediera el Gobierno subvencion para construir locales de escuela, puedan las personas designadas por los Sres Alcaldes pasar á recibir en la Tesorería de provincia la cantidad con que fuese agraciado cada uno de los 22 pueblos de que dimos oportuna noticia en nuestro Boletín. Ahora lo que falta es, que se hagan las obras pronto, si es posible, y bien.

Inauguración. El día 31 de Agosto pasado tuvo lugar la de la 2.^a escuela de párvulos de la Ciudad de Bejar. El acto estuvo solemne y lo que podia esperarse de esta poblacion. Presidió el Señor Alcalde, acompañado de la Junta local y Ayuntamiento y de personas de posicion que al efecto fueron convidadas. El gentío que se agrupara tambien en la nueva escuela fué crecido, y el nuevo maestro director D. Ramon Garcia Calama se dejó escuchar de la inmensa concurrencia pronunciando un buen discurso análogo al objeto; y antes de declarar abierta ó inaugurada la escuela, la banda de música amenizó el cuadro que presentara el acto de la inauguracion.

Desde el año de 1842 vienen las autoridades de Bejar aumentando considerablemente los medios de educar é instruir á los hijos de la industriosa poblacion.

Hoy sostiene Bejar dos escuelas de párvulos, dos elementales completas ampliadas de niños, otra de niñas, una de adultos durante las noches de invierno, y el Instituto industrial. Además hay escuelas privadas de niños y niñas.

Llamamos la atencion de las autoridades de Bejar para que vean el medio de mejorar la enseñanza en su arrabal de Valdeangil, porque ya merece la consideracion un pueblo que pasa de 500 almas.

Haro contraste. Asi como en Bejar se inauguró con solemnidad la escuela de párvulos en una de las cabezas de partido, tambien de esta provincia la que se ha creado, se ha abierto al público pasando el Sr. Alcalde un simple oficio al maestro para que admitiera á todos los niños que se presentaran con papeleta del Señor Párroco. Asi se inauguró la escuela ¡*Magnífica inauguracion!*

No comprendemos como para abrir una nueva escuela al público y de la influencia social que tiene la de párvulos, no se presentase la Junta local en pleno y una comision de Ayuntamiento, asi para dar á conocer de una manera siquiera formal al maestro, como para que los niños vieran el interés que por ellos se manifestara.

Movimiento. A la escuela de niñas del pueblo de Alamedilla va por traslacion una maestra que estaba ejerciendo en la provincia de Avila, y la traslacion no debe ser voluntaria porque la providencia del Sr. Rector parece ha sido oyendo respectivamente á la Junta de Instruccion pública y al Consejo universitario.

Macotera, Para maestro-director de la escuela de párvulos de esta villa está nombrado por la Direccion general D. Timoteo Casero, que la desempeñaba ínterinamente; pero previos ejercicios de oposicion, que dos veces le fuéron aprobados.

Título 3. De la Direccion general se han remitido al Rectorado y de este centro administrativo han pasado á las respectivas escuelas normales, los de los maestros que á continuacion se espresan: el de D Anselmo Perez Hernandez, y los de Doña Teresa Criado Rodriguez, Doña Violante Gomez Sanchez, Doña Tomasa Arrimadas y Alconada y Doña Ana Maria Bautista Blazquez.

Un programa conciso y bueno. De los excelentes aforismos pedagógicos que publica nuestro ilustrado cólega *El Monitor*, tomamos el que debieran tener en cuenta, y muy presente, asi los Maestros como las Maestras de los diferentes grados de escuelas.

Hélo aqui. En materias religiosas imbuid creencias, escítad la fé y salvad errores; pero esto no se consigue definiendo, sino haciendo observar y meditar.

En materia moral, corregid costumbres y sembrad máximas consiguientes al estudio de nosotros mismos y de los demas.

En materias científicas, enseñad aplicaciones.

En gramática enseñad á hablar, poco importa que vuestros discipulos no sepan definir.

En aritmética enseñad á practicar y aplicar sus operaciones, que quien bien practica, bien define lo que hace.

En escritura enseñad á escribir, y no á pintar,

En lectura enseñad á comprender, no á recitar.

En ciencias fisicas y naturales enseñad á comprender los fenómenos que puedan observar vuestros discipulos para fortificar sus buenas creencias y combatir sus errores.

En labores enseñad á vuestras discipulas á ser mujeres antes que á ser señoritas ó modistas.

No enseñeis á bordar á quien no sabe coser; ni ocupeis en ensayar comedias el tiempo destinado á ensayar las realidades futuras.

Los bienes y la vida pueden sacrificarse en beneficio general, la honra nunca

Para bien de la humanidad debieran sacrificar los maestros actuales su honra profesional, y esto no deben consentirlo.

De los grandes defectos en la enseñanza no culpo á todos los profesores, culpo á la hermandad.

Noticias atrasadas. Para esta provincia no es nuevo lo que participan á los maestros algunos de nuestros cólegas. Ya se sabe por aqui, y se cumplía antes que se aclarase, el que los maestros con título que regentan escuelas incompletas son inamovibles, como los que dirigen las elementales, sin que puedan ser removidos sin justas y provadas causas.

Tambien se observa en esta provincia que el arreglo de las dotaciones de los maestros sea conforme al censo oficial último de cada pueblo, deducidos los habitantes que figuran como transeuntes.

Igualmente consta ya á nuestros lectores que la autoridad á quien compete juzgar de los actos de los Inspectores de 1.ª enseñanza es á las Juntas de Instruccion pública.

Pena de muerte. No hace mucho tiempo que un senador decia en la alta cámara. Yo sería partidario de la abolición de la pena capital, si la abolieran los asesinos. A esto replicamos nosotros que el medio seguro, aunque lento, de conseguirse los deseos de S. Sria. sería reformar las costumbres públicas favoreciendo los intereses de la educación y enseñanza hasta en los pueblos mas miserables. Las escuelas, con el tiempo, harían innecesarias las cárceles y acaso los mas de los presidios, puesto que es una cosa probada por la estadística criminal de todos los países. que los criminales son en lo general hombres sin instrucción.

A propósito de esto recordamos que con motivo de la obra que Mr. Jules Simon, publicase en Francia titulada *La Escuela*, la Revista de prisiones con el buen juicio que distingue á esta publicación decia en un artículo, entre otras cosas lo siguiente.

«Tengamos buenos maestros, formemos escuelas en todas partes, se confesará con la luz de la fe y de la razón y el sentimiento del alma, la existencia de Dios, se le adorará y tributará culto segun la divina religion del Crucificado implorando sus misericordias para todos; y la *miseria* y el *crimen* se ahuyentarán de nuestro suelo.

Caridad. En *Friburgo*, uno de los cantones católicos de Suiza, se ha establecido una sociedad privada, segun vemos en nuestro ilustrado cólega *Los Anales*, cuyo objeto es disminuir la falta de asistencia de niños á las escuelas. Considerandose que una de las causas que la motivan es la carencia de alimentos y falta de vestidos, todos los dias se da por la sociedad un desayuno á 100 ó 150 niños pobres que carecen de él en sus casas, y parece se les facilita ademas vestidos para que vayan decentes y con el debido aséo á las escuelas, y de este modo ejerciendo la caridad cristiana se logra disminuir la falta de asistencia, y se consiguen dos objetos alimentar el cuerpo y el espíritu.

Premios á los normalistas. La Excelentísima Diputación provincial de Madrid parece haber votado en su presupuesto de este año la cantidad de 9.000 reales para premiar á los alumnos de la escuela normal central que mas se distingan en los exámenes. Celebramos tan buen acuerdo y el excelente medio que la citada diputación emplea para favorecer la emulación, y hacer que haya buenos profesores.

En las normales de provincia debiera hacerse otro tanto.

Carta notable, Lo es la que el emperador Maximiliano acaba de dirigir en Méjico á su ministro Silíceo para organizar el importantísimo ramo de la Instrucción pública, segun vemos en la prensa política y profesional. Las bases que se revelan en la carta, son, segun el mismo Emperador dice, las que la experiencia ha mostrado como mas convenientes y que se han utilizado en los pueblos mas avanzados, deseando por tanto que la instrucción pública en

Méjico se coloque á la altura de las primeras naciones. La instruccion, dice el Emperador entre otras cosas, debe ser accesible á todos, y la primera *gratuita y obligatoria*. procurándose que los ciudadanos adquirieran la educacion general conveniente.

CORRESPONDENCIA DEL BOLETIN.

Sr. D. E. B. de B. del R. al M.—La Señora de quien hace V. mencion en su carta es imposible que haya podido obtener licencia de ninguna de las autoridades de provincia para abrir escuela en ese pueblo no teniendo título, y por tanto si insiste en enseñar niñas, debe V. dar parte en primer término á ese Sr. Alcalde para que mande cerrar la escuela, y de no hacer esto puede V. mandar un parte oficial al Sr. Inspector para que este funcionario gestione lo conveniente para que se haga un escarmiento con todos los maestros intrusos y autoridades locales que les consienten.

Sr. D. M. P. de G.—La Junta local es la que debe acordar la admision de niños menores de 6 años, si es que lo creé conveniente; y en caso afirmativo ya se ha dicho en otras consultas que el maestro no debe llevar otra retribucion mas que la que esté señalada á los demás niños.

Sr. D. P. C. de C. de A.—En los pueblos menores de 500 almas, los maestros deben admitir indistintamente á los niños de ambos sexos no bajando de 6 años ni esdediendo de 13, siendo obligatorio por la ley hasta la edad de 9 solo.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA, RUA, 25.